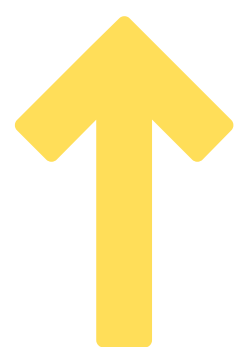


PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN



GESTIONAN



FEBRERO - 2025

QUÍA PARA DENUNCIAR ANTE EL TRIBUNAL DE ÉTICA

FRENTE AMPLIO

**↓
FORMACIÓN**



PRESENTACIÓN



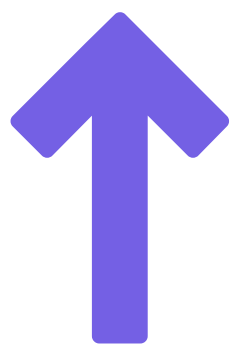
La presente guía pretende orientar a las personas afiliadas así como personas externas (art. 17 del Código de Ética) que deseen interponer una denuncia ante el Tribunal de Ética.

El Artículo 3 del Código de Ética del partido Frente Amplio, indica que es obligación y responsabilidad de toda persona afiliada presentar ante el Tribunal de Ética los incumplimientos de personas afiliadas en el desempeño de sus funciones en el partido o en la Administración Pública.





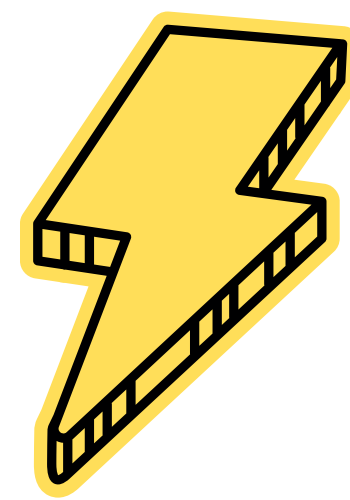
PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN



En coherencia con el principio ideológico ético, la creación de un órgano deliberativo que analiza y sanciona denuncias interpuestas, pretende apoyar el proceso de formación partidario y político de su afiliación para el abordaje de las violencias lamentablemente normalizadas y asimiladas procurando la reflexión, y erradicación sobre las mismas.



PASOS



1

Leer el Código de Ética ([Click aquí para verlo](#)).

2

Identificar las faltas cometidas de acuerdo a lo clasificado en el código, (revisar los Artículos 1 al 7 del Código de Ética).

3

Verificar que la denuncia por realizar cumpla con los criterios establecidos en los artículos 17 y 20 del Código de Ética.

4

Redactar la denuncia con base en el formato indicado en el artículo 19 incluyendo las respectivas recomendaciones de sanción con base en el artículo 39.

5

Remitir la denuncia ante el Tribunal de Ética al correo:
etica.frenteampio@gmail.com



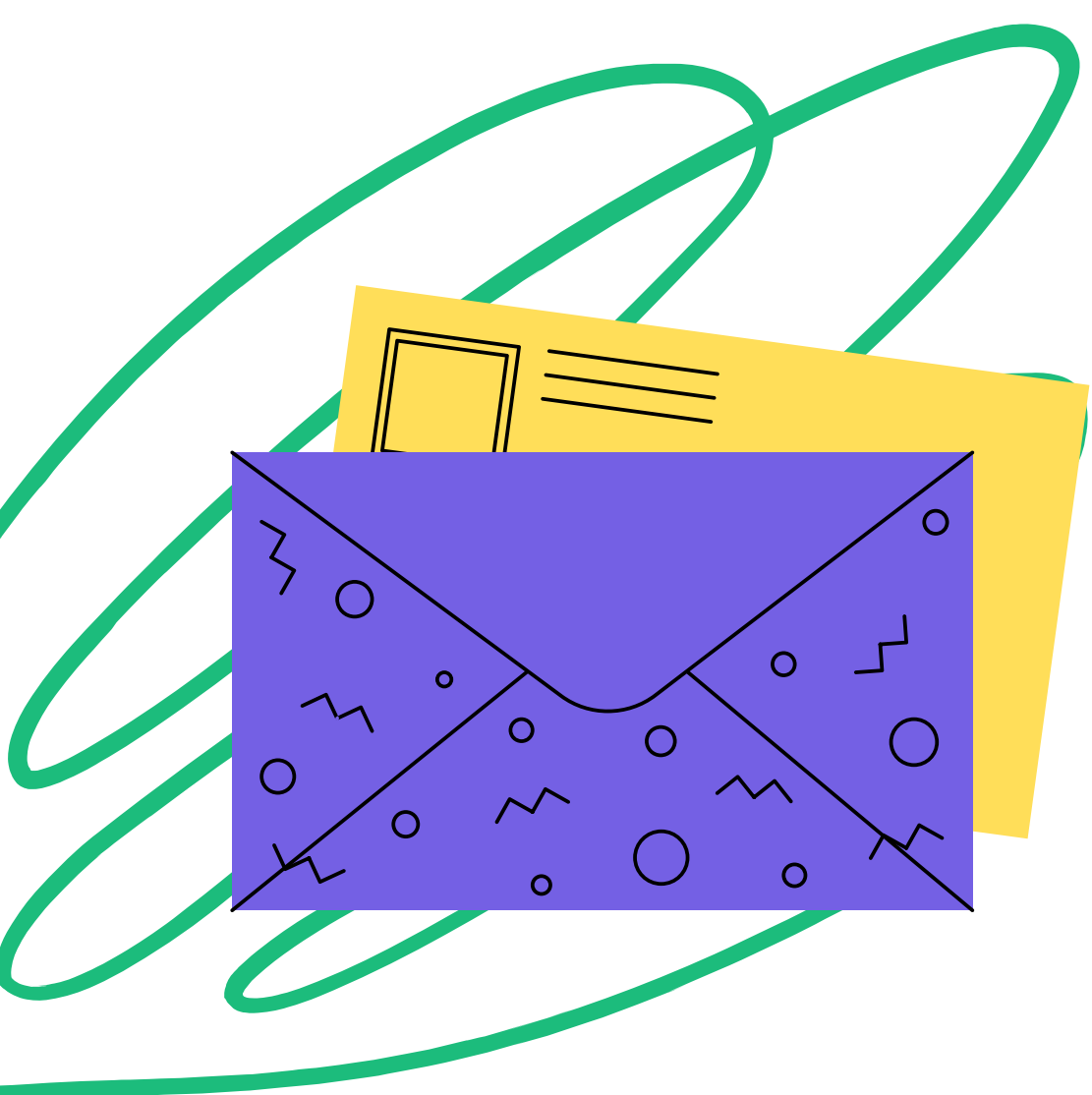


QUÉ PASA DESPUÉS

Si la denuncia cumple con los requisitos establecidos en el artículo 19, se le dará curso e inmediatamente el Tribunal nombrará entre sus miembros, propietarios o suplentes, un Órgano Director del procedimiento compuesto por un máximo de tres personas, dependiendo de la complejidad del asunto. Este órgano practicará todas las diligencias necesarias para determinar la verdad real de los hechos.



Si el Tribunal no da respuesta en 10 días hábiles posterior al envío de la denuncia, solicitar seguimiento por escrito al mismo correo.



El órgano director notificará a las partes para que la persona denunciada proceda a contestar la denuncia formulada (art 23) (diez días hábiles).

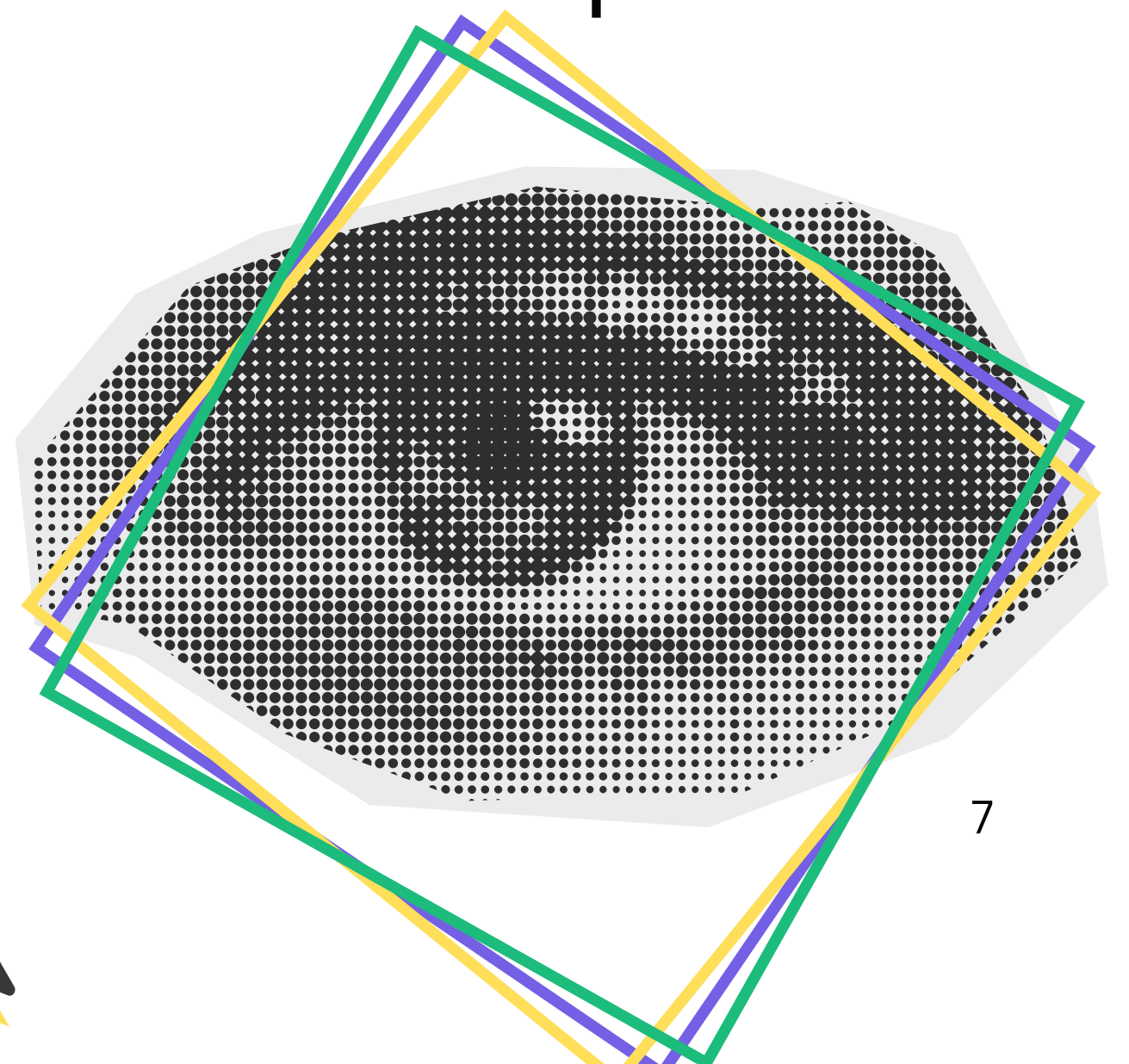
Medidas cautelares art 26 y 27: En la resolución inicial que dé curso a la denuncia o en cualquier etapa del procedimiento, de oficio o a solicitud de parte, el Tribunal podrá dictar medidas cautelares o de protección para garantizar el objeto del proceso, resguardar los derechos de las víctimas y promover la distensión de los conflictos.





Recibida la contestación, en un plazo de 5 días hábiles, el órgano citará a las partes a comparecencia en un plazo no mayor de 20 días naturales (art 33).

Terminada la comparecencia, el asunto quedará listo para dictar fallo, por lo que el órgano director deberá rendir un informe y pasar inmediatamente el expediente debidamente ordenado al tribunal decisor, el cual deberá emitir la resolución en un plazo máximo de quince días naturales (art 36).



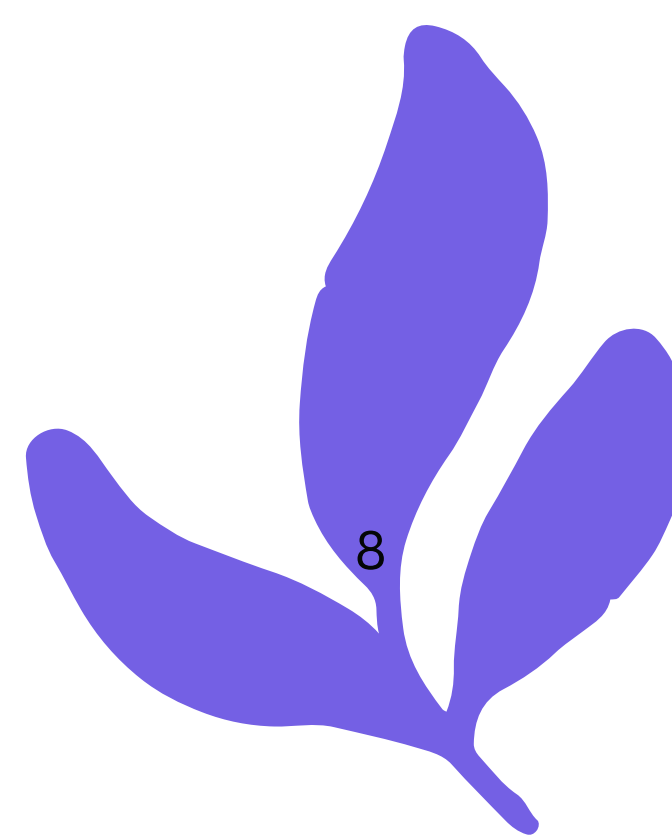


Al dar la resolución, el tribunal de ética recomendará sanciones según lo establecido en los artículos del 21 al 28.

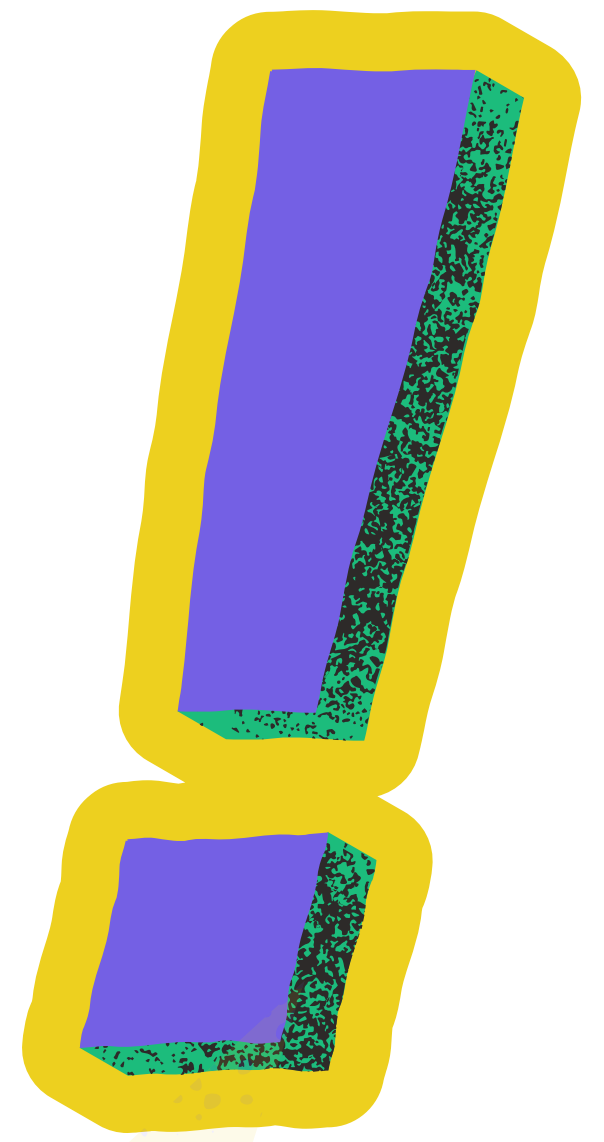
Contra las resoluciones del Tribunal de Ética se podrán interponer, dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación de la resolución (art 39).

El Tribunal de Ética deberá resolver el recurso de revocatoria dentro de los diez días hábiles siguientes a su interposición. (art 36).

En caso de apelaciones, debe emitirse al Tribunal de alzada.



IMPORTANTE



Podés solicitar medidas cautelares para garantizar tu bienestar y poder seguir ejerciendo tu militancia libremente.

j) Dictar medidas de protección a favor de las víctimas de violencia y de las personas denunciantes y medidas cautelares para garantizar el objeto de los procedimientos y promover la distensión de los conflictos. Estas medidas serán de acatamiento obligatorio para todos los órganos partidarios.



CÓDIGO DE ÉTICA

PARTIDO FRENTE AMPLIO

